en el título, de fecha 30 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Oxígeno Villen, Sociedad Limitada», mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias: «Inmovillen, Sociedad Limitada» y «Vabalato, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 15 de diciembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de enero de 2003, y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constancia, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social, y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Granollers, 3 de febrero de 2003.–El Administrador único de las sociedades intervinientes, Lluís Villen Aguilera.–5.990. y 3.ª 27-2-2003

#### PEÑAS ARRIBA, S. A.

Se hace público que, con fecha 20 de diciembre de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Peñas Arriba, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad y en primer lugar, reducir su capital social en la cantidad de 2,78 euros (quedando fijado el capital social, tras esta reducción, en la cantidad de 138.230 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas y mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 2.300 acciones de la sociedad en la cantidad de 0,001208 euros, aproximadamente (siendo el importe exacto de la reducción del valor nominal de cada acción de 0,0012086956522 euros y quedando fijado el valor nominal de cada acción, tras esta reducción, en la cantidad de 60,10 euros), con abono a los accionistas de la sociedad de la suma total de 2,78 euros y debiéndose completar la ejecución del presente acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de adopción del mismo.

Asimismo, se hace público que la Junta general antes citada acordó, por unanimidad y tras el acuerdo antes mencionado, reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de 109.562,30 euros (quedando fijado el capital social, tras esta reducción, en la cantidad de 28.667,70 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas y mediante la adquisición para su amortización de 1.823 acciones propias, con abono a los accionistas de la sociedad de la suma total de 499.848,37 euros y debiéndose completar la ejecución del presente acuerdo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de adopción del mismo. A efectos meramente informativos se señala que de forma simultánea a la adopción de este último acuerdo, en la citada Junta general se acordó, por unanimidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, la transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a las reducciones de capital antes indicadas en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 23 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Díaz Díaz.—6.115.

# PINTURAS Y DECORACIONES GUEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 16 de diciembre de 2002, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

| _   | Euros  |
|---|--|
| Activo:   |  |
| Accionistas, desembolsos exigidos . Deudores  | 43.723,63<br>11.494,57<br>75.126,51                        |
| Total Activo  | 130.344,71   |
| Pasivo:   |  |
| Cuota social resultante Acreedores servicios Cuentas corrientes de socios Acreedores por liquidación Provisión de gastos de liquidación | 52.596,71<br>9.691,97<br>57.954,02<br>8.602,00<br>1.500,01 |
| Total Pasivo  | 130.344,71   |

Madrid, 20 de enero de 2003.—La Comisión Liquidadora, Óscar Gil Borrell.—6.173.

# POMPAS FÚNEBRES GANDÍA, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios, de fecha 21 de octubre de 2002, se ha reducido el capital social en la cifra de cuarenta mil doscientos cuarenta y un euros y diez céntimos.

Gandía, 11 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco-Alberto Bri Diez.—6.228.

PRESTIGE HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SANTA MARGARITA PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal (Sociedades escindidas)

PRESTIGE RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

HOTELERA DEL ORIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

PRESTIGE INMOBILIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CIADIRAM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

WELLJOMO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GOYA RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

JUMO 2002, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

> WELLMAR NORD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades beneficiarias ya existentes)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades enumeradas en el título, de fecha 14 de febrero de 2003, adoptaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Prestige Hotels, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Santa Margarita Park, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la división en siete partes

del patrimonio social de la primera y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Welljomo, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Goya Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Jumo 2002, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Wellmar Nord, Sociedad Limitada Unipersonal», y la división en cuatro partes del patrimonio social de la segunda y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Ciadiram, Sociedad Limitada Unipersonal».

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 20 de diciembre de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 5 de febrero de 2003, y sobre la base del Balance de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Roses, 14 de febrero de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, José Moyano Izquierdo por «Blauvert, Sociedad Limitada».—6.410. 1.ª 27-2-2003

#### PROVIRO SERVICIOS TURÍSTICOS E INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

VILLA CONCORDIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de 29 de enero de 2003 de las sociedades «Proviro Servicios Turísticos e Inmobiliarios, Sociedad Limitada», y «Villa Concordia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han acordado de conformidad con el proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga, la fusión por absorción de ambas sociedades, quedando disuelta sin liquidación «Villa Concordia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), al ser absorbida por «Proviro Servicios Turísticos e Inmobiliarios, Sociedad Limitada», que sucederá en todo el patrimonio de aquélla y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la misma, pero no aumentará su capital social por ser propietaria del 100 por 100 de la absorbida. Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Los Administradores únicos, Galo José Mateos Villegas y Xavier Gorostizu Larregui.—6.428. 2.ª 27-2-2003

# PUERTAS SANZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por el Presidente del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará, en el domicilio social de la entidad, el próximo